

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



**PROCURADURÍA
AGRARIA**



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
PROCURADURÍA AGRARIA 2013**

ÍNDICE

I.	Introducción.....	2
II.	Objetivo, alcance y aplicabilidad.....	3
III.	Misión, Visión y Valores.....	4
IV.	Principios del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.....	5

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA AGRARIA

V.	Conocimiento y aplicación de leyes y normas.....	9
VI.	Desempeño del cargo público.....	10
VII.	Uso y asignación de recursos.....	12
VIII.	Uso transparente y responsable de la información interna.....	14
IX.	Atención a quejas y denuncias de la sociedad o del personal de la PA.....	16
X.	Relaciones entre el personal	17
XI.	Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.....	19
XII.	Relación con la sociedad.....	20
XIII.	Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.....	21
XIV.	Desarrollo permanente e integral.....	22
XV.	Combate a la corrupción.....	24
XVI.	Protección a los Derechos Humanos.....	26
XVII.	Actitud de nuestra actividad como servidoras y servidores públicos.....	27
XVIII.	Transformación de la Institución.....	28
XIX.	Glosario.....	29
XX.	Denuncias y propuestas.....	33

I. INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 6 de marzo de 2012, precisan que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el Artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente una conducta digna en las y los servidores públicos que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Al efecto, y con el propósito de consolidar una administración pública ética, eficaz, transparente y responsable, que rinda cuentas, combata y castigue la arbitrariedad, la corrupción y la impunidad, y que al mismo tiempo promueva una cultura de la legalidad que garantice el apego de los servidores públicos a la ley, se requiere establecer una estrategia que considere, entre otros elementos, la adopción de estándares de ética y de conducta que sirvan de base para establecer valores y principios para guiar y orientar la actuación de todo el personal del sector público, sensibilizándolo sobre el papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

En este marco, y considerando que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece en su Título Cuarto que las dependencias y entidades deberán establecer acciones de carácter preventivo para identificar y delimitar aquéllas conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a fin de garantizar el adecuado ejercicio del servicio público, la Procuraduría Agraria (*PA en lo sucesivo*) emite el presente Código de Conducta como el instrumento destinado a orientar la actuación de las y los servidores públicos ante situaciones concretas que se les presenten y que se deriven de las funciones y actividades propias de esta representación social.

El Código de Conducta de la PA retoma los valores generales que conforman el Código de Ética emitido por el Ejecutivo Federal en el año 2002, toda vez que éstos son aplicables a los servidores públicos de cualquier dependencia o entidad. A partir de éstos, la Institución determinó un conjunto de valores específicos que prescriben las conductas que deberán observar las y los servidores públicos en las situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus funciones.

El presente Código de Conducta será publicado en la página Web de la Procuraduría Agraria, y su contenido podrá ser enriquecido y actualizado con aportaciones y propuestas dirigidas al Comité de Ética de la PA, a través del correo comitedeetica@pa.gob.mx

II. Objetivo, Alcance y Aplicabilidad

Objetivo

Orientar la actuación de las y los servidores públicos de la Procuraduría Agraria a fin de que puedan asumir cabalmente compromisos personales de integridad y honestidad congruentes con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Alcance

El presente Código de Conducta deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por todo el personal de la Procuraduría Agraria en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y que se deriven de sus atribuciones y funciones.

Aplicabilidad

La Procuraduría Agraria efectuará los actos necesarios para promover un efectivo apego al presente Código de Conducta, a través de mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento. Será responsabilidad de las y los servidores públicos de la Institución reportar cualquier omisión o acto contrario a dicho Código ante el Comité de Ética.

III. Misión, Visión y Valores de la Procuraduría Agraria

Misión

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la administración pública federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

Visión

La Procuraduría Agraria es la mejor institución de la Administración Pública Federal, reconocida por su excelencia en la prestación de sus servicios a todos los actores inmersos en el sector rural y en su carácter de *Ombudsman* agrario, con una filosofía humanista, expresada en la calidez, trato y mejora continua, que se traducen en un permanente acercamiento con los sujetos agrarios a través de la defensa de sus derechos, ordenamiento de su propiedad, acompañamiento en sus proyectos para el desarrollo rural sustentable, que se manifiesta en una mejor calidad de vida en el campo mexicano.

Valores

La Procuraduría Agraria privilegia, entre los servidores públicos que la integran y a los sujetos de atención, una relación de confianza basada en el humanismo, integridad, honestidad, respeto, justicia, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, lealtad y vocación de servicio.

IV. Principios del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal

Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de julio de 2002.

Bien común

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Imparcialidad

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Justicia

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Rendición de cuentas

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Entorno cultural y ecológico

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Generosidad

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Igualdad

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Liderazgo

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

V. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas

- ❖ Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad que rige mi actuar como servidora y servidor público, y promoveré que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.
- ❖ Conoceré y ejerceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.
- ❖ Observaré y daré cumplimiento a lo establecido en los manuales de organización, políticas y procedimientos y sus actualizaciones, así como a las mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interactúen con mis funciones.
- ❖ Me abstendré de elaborar o permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.
- ❖ Me abstendré de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- ❖ Atenderé a las reformas, modificaciones o nuevas normas que sean aplicables en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, debiendo mantenerme actualizado respecto del marco jurídico aplicable.
- ❖ Fundamentaré legalmente mis actuaciones, vigilando que el fundamento jurídico citado sea aplicable al caso concreto.
- ❖ Actuaré conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, así como los establecidos en el presente Código.

VI. Desempeño del cargo público

- ❖ Ejecutaré los procedimientos de la Institución para lograr la Misión aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, y estableceré los controles necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos de mi competencia.
- ❖ Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, procurando en todo momento que prevalezca el interés público.
- ❖ Conoceré las funciones específicas del área en la que laboro y de las otras áreas para evitar un conflicto de intereses.
- ❖ Atenderé y orientaré con amabilidad y respeto a las ciudadanas y ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico, educativo y condición física.
- ❖ Promoveré el cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares y el Código de Conducta.
- ❖ Me abstendré de poner en riesgo los principios y fines del servicio público, el patrimonio de la Institución o la imagen que de ésta se proyecta a los sujetos agrarios y a la sociedad.
- ❖ Me abstendré de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio a mis compañeras y compañeros.
- ❖ Me abstendré de solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para mí o para terceros.
- ❖ Me conduciré conforme a los principios de legalidad, honestidad, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficacia que rigen a los servidores públicos.

**Código de Conducta de los Servidores Públicos
de la Procuraduría Agraria 2013**

- ❖ Me abstendré de identificarme con un cargo distinto al que detento, y acreditarme con títulos y grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes.

- ❖ Portaré la identificación institucional que se me proporcione en lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo, y me abstendré de utilizarla para fines distintos a las oficiales.

VII. Uso y asignación de recursos

- ❖ Utilizaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que me sean encomendadas, bajo principios de racionalidad y austeridad.
- ❖ Realizaré en los tiempos establecidos la comprobación de las ministraciones para gastos, viáticos y demás recursos financieros que me sean proporcionados.
- ❖ Haré uso adecuado del mobiliario, equipo o vehículo que me sean asignados exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de mi cargo.
- ❖ Observaré la política de seguridad informática, absteniéndome de utilizar el equipo de cómputo para reproducir películas o páginas que afecten la moral y las buenas costumbres.
- ❖ Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción del informe de los asuntos a mi cargo, así como de los recursos que tenga asignados.
- ❖ Utilizaré debidamente los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de mis funciones.
- ❖ Me abstendré de alterar comprobantes fiscales, administrativos, financieros y demás documentos institucionales.
- ❖ Observaré el cumplimiento del programa de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública con el fin de evitar desviaciones en el gasto y compras innecesarias, o de ofrecer indebidamente privilegios a algún proveedor.
- ❖ Me abstendré de utilizar los servicios contratados por la PA, para fines personales o para beneficiarme económicamente.

**Código de Conducta de los Servidores Públicos
de la Procuraduría Agraria 2013**

- ❖ Me abstendré de utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para favorecer o perjudicar a algún partido político, y de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeros y compañeras para el mismo fin.

- ❖ Me abstendré de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones de la Institución.

VIII. Uso transparente y responsable de la información interna

- ❖ Proporcionaré a la sociedad información que se genere en mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la ley en la materia y utilizando los procedimientos establecidos por la misma.
- ❖ Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, resguardándola para evitar e impedir su sustracción, destrucción o la utilización indebida de la misma.
- ❖ Utilizaré con responsabilidad y reserva los sistemas de información que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.
- ❖ Proporcionaré la información que genere la Institución a los medios de comunicación cuando se requiera, y por conducto de la Dirección General de Comunicación Social, con excepción de aquella que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.
- ❖ Utilizaré la información que obtenga de otras instituciones del sector público o privado únicamente para los fines propios de la Institución.
- ❖ Proporcionaré, previa autorización de las instancias o conductos competentes, la información, datos o cooperación técnica que sea requerida por otras secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Auditoría Superior de la Federación o por la Secretaría de la Función Pública, excepto cuando se justifique legalmente su reserva o confidencialidad de conformidad con la ley de la materia.
- ❖ Propiciaré el cumplimiento del artículo 7° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de que la información correspondiente a mi área de trabajo se encuentre permanentemente actualizada, solicitando la intervención de las instancias competentes.
- ❖ Me abstendré de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Institución, o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

**Código de Conducta de los Servidores Públicos
de la Procuraduría Agraria 2013**

- ❖ Me abstendré de ocultar los registros y demás información interna de la Institución, relacionada con el ejercicio de los recursos financieros a fin de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier índole.
- ❖ Me abstendré de comunicar, entregar o permitir la entrega de información relacionada con la Institución cuando no tenga autorización para ello, y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

IX. Atención a quejas y denuncias de la sociedad o del personal de la PA

- ❖ Brindaré, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesarias a los sujetos agrarios y servidoras y servidores públicos que acudan a la Institución a presentar una queja o denuncia.
- ❖ Atenderé con diligencia los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas ante la Institución, canalizando adecuadamente las quejas y denuncias a las áreas competentes para su debida atención.
- ❖ Me abstendré de realizar acciones tendentes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la PA, con el fin de evitar su tramitación y seguimiento oportunos.
- ❖ Me abstendré de utilizar las quejas y denuncias contra el personal de esta Institución o de otras instancias públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- ❖ Colaboraré en el diseño y actualización de mecanismos y procedimientos destinados a recabar y atender las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía y por el propio personal de la PA.

X. Relaciones entre el personal

- ❖ Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la equidad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas.
- ❖ Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros, así como de los bienes de la institución.
- ❖ Comunicaré ante las instancias competentes las faltas a la Ley Agraria, al Reglamento Interior de la PA, al Contrato Colectivo de Trabajo de la Procuraduría Agraria y a este Código de Conducta cometidas por otras servidoras o servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.
- ❖ Reconoceré los méritos obtenidos por mis colaboradoras y colaboradores sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- ❖ Informaré al Comité de Ética de la PA las acciones u omisiones de las que tenga conocimiento y que sean de su competencia.
- ❖ Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros, por lo que me abstendré de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas, usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compra-venta en las instalaciones de la PA.
- ❖ Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- ❖ Me abstendré de presentar quejas o denuncias injustificadas o infundadas en contra de otras servidoras o servidores públicos.

**Código de Conducta de los Servidores Públicos
de la Procuraduría Agraria 2013**

- ❖ Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras o compañeros o superiores, y respetaré en todo momento la privacidad y los derechos del resto del personal.

- ❖ Me abstendré de emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis compañeras y compañeros del trabajo, ya sea por razones de jerarquía o posición en la Institución.

XI. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales

- ❖ Proporcionaré a otras instituciones, dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información que requieran con imparcialidad, eficiencia y oportunidad.
- ❖ Utilizaré la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la Institución.
- ❖ Respetaré las formas, las instancias y los medios autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades y niveles de gobierno, así como con otros poderes de carácter federal o local.
- ❖ Me abstendré de inhibir la actuación del personal de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión.

XII. Relación con la sociedad

- ❖ Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la Institución, con objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.
- ❖ Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- ❖ Seré congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la PA.
- ❖ Atenderé con equidad e imparcialidad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las y los niños, así como a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.
- ❖ Procuraré tener siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.
- ❖ Privilegiaré la prestación de los servicios que se me soliciten por sobre mis intereses personales.
- ❖ Mostraré compromiso y liderazgo para atender y defender con calidad, calidez, eficiencia y honradez a los sujetos agrarios.
- ❖ Tendré sensibilidad y respeto por los problemas e intereses de los sujetos agrarios, otorgándoles un trato justo.

XIII. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

- ❖ Atenderé, invariablemente y sin excepción, las disposiciones y restricciones relacionadas con el consumo del tabaco en espacios públicos.
- ❖ Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas de la PA apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen, y reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
- ❖ Reutilizaré el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, CD's, entre otros).
- ❖ Observaré las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos, así como para el confinamiento de baterías, utilizando para tal efecto los contenedores correspondientes.
- ❖ Participaré activamente en las acciones de protección civil y observaré las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad en las instalaciones de la PA, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el uso de estacionamientos, elevadores y otros.
- ❖ Evitaré cualquier acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad y la de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ❖ Me abstendré de introducir a las oficinas de la Institución alimentos que despidan olores molestos, así como sustancias que pongan en riesgo mi salud y la del personal.
- ❖ Evitaré obstruir la circulación de los vehículos en las áreas de estacionamiento y utilizaré adecuadamente el lugar que se asigne.
- ❖ Me abstendré de transferir el tarjetón de ingreso a los estacionamientos de la PA, comprometiéndome a devolverlo al causar baja en la Institución.

XIV. Desarrollo permanente e integral

- ❖ Cumpliré con los términos y requisitos establecidos en la Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria y atenderé los programas de capacitación y certificación respectivos.
- ❖ Permitiré y propiciaré que el personal bajo mi coordinación participe en los concursos convocados por la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional Agrario de Carrera.
- ❖ Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la PA y otras instituciones y demostraré disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de mi empleo, cargo o comisión.
- ❖ Asistiré a los cursos que me correspondan, cumpliendo con las normas de asistencia, puntualidad y aprovechamiento.
- ❖ Participaré activamente en la detección de necesidades de capacitación del personal bajo mi coordinación, y le brindaré las facilidades de tiempo para que asista puntualmente a los cursos en los que esté programada su asistencia.
- ❖ Promoveré la participación equitativa de mujeres y hombres en los programas de capacitación y actualización que sean organizados por la Institución.
- ❖ Promoveré la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- ❖ Evaluaré el desempeño del personal que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto hacia su trabajo.
- ❖ Respetaré la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.

**Código de Conducta de los Servidores Públicos
de la Procuraduría Agraria 2013**

- ❖ Propiciaré esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

- ❖ Me abstendré de obstaculizar o impedir la participación del personal bajo mi coordinación en los concursos para ocupar las plazas vacantes tanto al interior de la Institución como en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XV. Combate a la corrupción

- ❖ Tomaré decisiones con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.
- ❖ Actuaré con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas, prestadores de servicios de la PA y sujetos agrarios.
- ❖ En las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones decidiré siempre por la más apegada a la justicia, la legalidad y la equidad.
- ❖ Me abstendré de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.
- ❖ Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público de la PA, en perjuicio de la gestión pública.
- ❖ Informaré a mis superiores de aquellos asuntos a mi cargo en los que pueda tener un conflicto de intereses.
- ❖ Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga o pudiera tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o con parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- ❖ Me abstendré de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- ❖ Evitaré situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

**Código de Conducta de los Servidores Públicos
de la Procuraduría Agraria 2013**

- ❖ Informaré de inmediato a mis superiores de cualquier anomalía o situación de la que tenga conocimiento que se aparte de la legalidad y la normatividad establecida.
- ❖ Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar la jornada laboral para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo o comisión.
- ❖ Evitaré situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

XVI. Protección a los Derechos Humanos

- ❖ Promoveré y mantendré las condiciones necesarias para que, en un ambiente de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.
- ❖ Realizaré las acciones necesarias para que sean superadas las situaciones que se presenten relacionadas con la desigualdad y la discriminación.
- ❖ Cumpliré con las disposiciones establecidas en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
- ❖ Denunciaré cualquier acto que violente los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o por los tratados Internacionales en que México sea parte.
- ❖ Me abstendré de actuar con negligencia o desconocimiento de mis funciones, toda vez que estaría violando los derechos humanos de las personas que esperan de mi actuación el correcto ejercicio del servicio público.
- ❖ Me abstendré de aplicar normas o procedimientos que violen o perjudiquen los Derechos Humanos de las demás personas.

XVII. Actitud de nuestra actividad como servidoras y servidores públicos

- ❖ Estaré siempre orgullosa y orgulloso de pertenecer a la PA.
- ❖ Realizaré las actividades relacionadas con mi trabajo correctamente desde un principio, aplicando así los principios de calidad y eficacia.
- ❖ Fomentaré el incremento de productividad desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de la PA.
- ❖ Resaltaré los logros y mejores prácticas que se realizan en la PA.
- ❖ Procuraré el cuidado de mi apariencia personal como muestra del reconocimiento de mi dignidad y de las demás personas, haciendo hincapié en la limpieza, y utilizando la ropa adecuada de acuerdo con las funciones de servidor público que me fueron asignadas.
- ❖ Iniciaré puntualmente mi trabajo aprovechando el tiempo de mi jornada para realizar las responsabilidades y funciones asignadas.
- ❖ Me abstendré de retardar —por incapacidad o falta de interés— la solución de alguna situación derivada de mi responsabilidad.
- ❖ Me abstendré de realizar festejos en las áreas de trabajo.
- ❖ Me abstendré de consumir y presentarme en la Institución bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas, así como de tener comportamiento o lenguaje inapropiados que puedan ofender la moralidad de terceros.
- ❖ Me abstendré de abandonar mi lugar de trabajo sin contar con la debida autorización.

XVIII. Transformación de la Institución

- ❖ Tendré una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro de la PA.
- ❖ Apoyaré el desarrollo de la Institución con un alto sentido de responsabilidad.
- ❖ Generaré cambios profundos que me permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de los sujetos agrarios.
- ❖ Mantendré abierta disposición a aprender de las experiencias de otros para adecuarlas al contexto de mis funciones, con la convicción de que siempre es posible mejorar.
- ❖ Me abstendré de ignorar las propuestas de transformación.
- ❖ Me abstendré de permanecer estático ante la movilidad que se presente en la Institución.
- ❖ Me abstendré de anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio.

XIX. Glosario

A

Abstención: Decisión tomada por una servidora o servidor público para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso: Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

C

Compromiso: Obligación contraída.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Código de Ética Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el D.O.F. el 31 de julio de 2002.

D

Diligencia: Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

E

Eficacia: El Servidor Público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

F

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

H

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigar: Es el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral. Se expresa en conductas agresivas verbales, físicas o ambas.

I

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

J

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

L

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Lineamientos: Los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.

N

Normas: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

O

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

R

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

S

Sujetos agrarios: ejidatarios, comuneros y sus sucesores, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados, jornaleros agrícolas, posesionarios, colonos, poseedores de terrenos baldíos y nacionales, y campesinos en general.

T

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. Implica también que las y los servidores públicos hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

U

UPTCI-SFP o Unidad: La Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública.

V

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendentes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

XX.-Denuncias y propuestas

Se ha dispuesto el siguiente correo electrónico para realizar denuncias y propuestas.

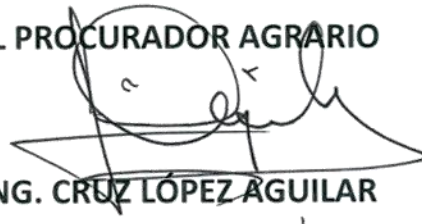


comitedeetica@pa.gob.mx

México D.F. a los 2 días de octubre de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

EL PROCURADOR AGRARIO



ING. CRUZ LÓPEZ AGUILAR